

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 19 de enero de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisando el expediente digital se observa que no obra en su foliatura orden de pago permanente dentro del proceso en cita y teniendo en cuenta que por error se emitió el auto de fecha 15 de enero de 2024 notificado por estados el día 16 del mismo mes y año en donde se ordena actualizar la orden de pago permanente dentro del presente proceso, así las cosas, se torna a **DEJAR SIN EFECTO** lo concerniente a lo ordenado en el auto del quince de enero de 2024.

Ahora bien, de conformidad con lo decidido en Sentencia No. 169 del 13 de septiembre de 2023. (fd. 026), el Despacho actualizará la cuota alimentaria para la presente vigencia la cual quedará en la suma de **CIENTO TREINTA MIL UN PESOS (\$130.001) mensuales**, teniendo en cuenta el aumento del 12.07% del Salario Mínimo para el año que avanza, según lo decretado por el Gobierno Nacional. En consecuencia, se comunicará a la parte demandada, señor GUSTAVO REY LAITON para que proceda a hacer el pago que corresponde a cuota alimentaria de manera actualizada tal como se dispone en esta providencia.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 15 de enero de 2024, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ACTUALIZAR la cuota alimentaria para la vigencia 2024 en la suma de **CIENTO TREINTA MIL UN PESOS (\$130.001) mensuales**, por lo expuesto en la parte motiva. Comuníquese a la parte demandada, señor GUSTAVO REY LAITON, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671a3395d161e9bddf207e1a942a955c3c6a30ee1146aa4911df3ba4efeadb3e**
Documento generado en 22/01/2024 02:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>